



HEZKUNTZA SAILA
Unibertsitate eta Ikerketa
Saillburuordetza
Ikerketa Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Viceconsejería de Universidades
e Investigación
Dirección de Investigación

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se resuelve la primera y segunda renovación de las ayudas convocadas por Orden de 21 de junio de 2022, del Consejero de Educación, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para el programa Posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador Doctor correspondientes al curso 2022-2023 en Investigación General.

Tomando en consideración la evaluación de las solicitudes de renovación y la propuesta elevada por la Comisión de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden,
RESUELVO:

Primero.- Conceder la primera renovación de las ayudas para el programa Posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador, a cada una de las personas beneficiarias que figuran en el Anexo I indicando su centro de aplicación así como la cantidad total de la ayuda que recibirá el centro de aplicación para financiar los correspondientes contratos y viajes.

Segundo.- Conceder la segunda renovación de las ayudas para el programa Posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador a cada una de las personas beneficiarias que figuran en el Anexo II indicando su centro de aplicación así como la cantidad total de la ayuda que recibirá el centro de aplicación para financiar los correspondientes contratos.

Tercero.- Conceder la tercera renovación de las ayudas para el programa Posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador a cada una de las personas beneficiarias que figuran en el Anexo III indicando su centro de aplicación así como la cantidad total de la ayuda que recibirá el centro de aplicación para financiar los correspondientes contratos.

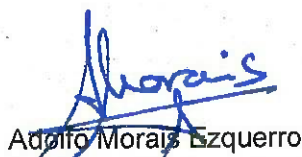
Tercero.- Abonar las ayudas de estas renovaciones a los centros de aplicación que se prevén en los anexos I, II y III de la presente disposición, tal y como se recoge en el artículo 6.6 de la Orden de 21 de junio de 2022.

Cuarto.- La cuantía, duración y demás condiciones para el disfrute de dichas ayudas son las que se deriven de lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las y los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de www.euskadi.eus.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2022.



Adolfo Morais Ezquerro
Viceconsejero de Universidades e Investigación